
A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 72408/03/2024, El o la (los) C. FRANCISCO LÓPEZ SÁNCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en domicilio conocido, comunidad de La Joya, Municipio de Villa Guerrero, Estado México, el cual mide y linda: Al norte: 21.50 metros con canal de riego del pueblo. Al sur: 20.95 metros con carretera a La Joya. Al oriente: 24.00 metros con Antelmo Encastin Morales. Al poniente: 22.00 metros con Antonio Villegas Guadarrama. Con una superficie: 488.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenancingo, Estado de México a 30 de julio de 2024.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, L. en D. Jetzabel González Méndez.-Rúbrica.

897.-19, 22 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 121 DEL ESTADO DE MEXICO
TEJUPILCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Tejupilco, Estado de México, agosto 2024.

Licenciado Francisco Arce Ugarte, Notario Público 121 del Estado de México, con residencia en Tejupilco, con fundamento en los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 66, 67, 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: Que en esta notaría actualmente a mi cargo se está llevando a cabo la continuación del PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de RUBEN REBOLLAR MIRALRÍO, mismo que fue radicado ante la fe del suscrito notario, mediante escritura 27,025 (veintisiete mil veinticinco), volumen número 375 (trescientos setenta y cinco), de fecha cinco de agosto del año dos mil veinticuatro, a petición de los señores MIRELLA REBOLLAR HERNÁNDEZ, LETICIA REBOLLAR HERNÁNDEZ, ROSBELIA REBOLLAR HERNÁNDEZ, RUBÉN EFRAÍN REBOLLAR HERNÁNDEZ, SILVIA ELENA REBOLLAR HERNÁNDEZ, ANA ROSA REBOLLAR HERNÁNDEZ y YADIRA REBOLLAR HERNÁNDEZ, ésta última representa por SILVIA ELENA REBOLLAR HERNÁNDEZ, quien comparece además en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ROSA HERNÁNDEZ SOSA, en su carácter de hijos y cónyuge del de cujus, quienes expresaron su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión en esta notaría, en virtud de ser mayores de edad y de no existir controversia alguna.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles.

LICENCIADO FRANCISCO ARCE UGARTE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 121 DEL ESTADO DE MÉXICO.

826.-15 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **100,159** de fecha 26 de julio del año 2024, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CARLOS LIRA UGALDE**, a solicitud de los señores **LETICIA DEL CARMEN GONZALEZ GUTIERREZ, LETICIA LIRA GONZALEZ, CARLOS ADRIAN LIRA GONZALEZ y JAZMIN ESTRELLA LIRA GONZALEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos en primer grado del de cujus; aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia y declarando bajo protesta que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión, acta de matrimonio y las actas de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento, matrimonio y entroncamiento del señor **CARLOS LIRA UGALDE**; asimismo se solicitaron del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral Oficina Registral de Naucalpan, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

829.-15 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita Maestra en Derecho **ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS**, titular de la Notaría Pública número treinta y nueve del Estado de México, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, hago constar:

En la escritura pública número **45,927** volumen **777**, con fecha del día dos del mes de julio del año dos mil veinticuatro, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **VALENTE SOLÍS GONZÁLEZ**, que formalizo, como presunta heredera, la señora **CECILIA MARTÍNEZ GASCA**, en su calidad de cónyuge supérstite del autor de la citada sucesión, quien acreditó su entroncamiento con el *de cujus* e hizo constar el fallecimiento de este con el acta respectiva; manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar; y de los informes solicitados, se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PUBLÍQUESE EN 2 OCASIONES CON UN INTERVALO DE 7 DÍAS HÁBILES ENTRE CADA UNA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

En el Municipio de Nezahualcóyotl del Estado de México, a los 12 días del mes de agosto del año 2024.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

306-A1.- 15 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y, 120 fracción II, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura número trece mil novecientos setenta y siete (13,977) del volumen setecientos cincuenta y tres (753), de fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), otorgado ante la fe del suscrito Notario, por conformidad de la parte interesada, se hizo constar la **RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **NICOLÁS RUIZ HERRERA**, que se realiza en términos de lo previsto por la Ley del Notariado del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, a petición de **INÉS PÉREZ LÓPEZ** (quien declaró usar indistintamente el nombre de **MARÍA INÉS PÉREZ LÓPEZ**), en su calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE** y **MARÍA LUISA RUIZ PÉREZ** y **CARLOS ALBERTO RUIZ PEREZ**, en su calidad de **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO** del autor de la sucesión, y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que el autor de la sucesión falleció el trece (13) de enero del dos mil veintidós (2022).

b) Que **MARÍA LUISA RUIZ PÉREZ** y **CARLOS ALBERTO RUIZ PEREZ**, son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **NICOLÁS RUIZ HERRERA**.

c) Que no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerados como la primera en su calidad de **CÓNYUGE SUPÉRSTITE** y los segundos como **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO**, en la sucesión que se tramita.

Para su publicación dos veces, cada una con un intervalo de siete (7) días hábiles.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 6 de agosto del año 2024.

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.
NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

29-B1.-15 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (137) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y, 120 fracción II, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO** (16,498) del volumen **NOVECIENTOS UNO** (901), de fecha **OCHO** (8) de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTICUATRO** (2024), otorgado ante la fe del suscrito Notario, por conformidad de la parte interesada, se hizo constar la **INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **CARLOS ARTURO REYES CASTRO** (quien en vida utilizaba indistintamente el nombre de **CARLOS ARTURO REYES**), que se realiza en términos de lo previsto por la Ley del Notariado del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, a petición de **CARLOS RODRIGO REYES AGRAZ**, en su calidad de **DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA EN PRIMER (1º) GRADO** del autor de la sucesión, y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que el autor de la sucesión falleció el treinta (30) de julio del dos mil diecisiete (2017).

b) Que **CARLOS RODRIGO REYES AGRAZ**, es mayor de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **CARLOS ARTURO REYES CASTRO** (quien en vida utilizaba indistintamente el nombre de **CARLOS ARTURO REYES**).

c) Que no tiene conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerado como **DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA EN PRIMER (1^{er}) GRADO**, en la sucesión que se tramita.

Para su publicación dos (2) veces, cada una con un intervalo de siete (7) días hábiles.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 13 de agosto del año 2024.

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.
NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

30-B1.-15 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Pedro Guy del Paso Juin, Notario Interino de la Notaría número ciento treinta y siete (**137**) del Estado de México, de conformidad y con fundamento en los artículos 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México y, 120 fracción II, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, en ejercicio hago saber, que por Escritura número dieciséis mil quinientos dieciséis (**16,516**) del volumen novecientos dos (**902**), de fecha quince (**15**) de julio del año dos mil veinticuatro (**2024**), otorgado ante la fe del suscrito Notario, por conformidad de la parte interesada, se hizo constar la **RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **HERCULANO MELENDEZ MARTÍNEZ** (quien en vida también utilizaba de manera indistinta el nombre de **HERCULANO MELENDEZ**), que se realiza en términos de lo previsto por la Ley del Notariado del Estado de México y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, a petición de **MA. LOURDES, CONSTANCIO, MA. DEL CARMEN, MA. RICARDA, ALBERTA, MARTÍN, MARÍA GUADALUPE** y **FRANCISCO ISRAEL**, todos de apellidos **MELENDEZ VALERIO**, en su calidad de **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO** del autor de la sucesión, y en dicho Instrumento obran las siguientes declaraciones:

a) Que el autor de la sucesión falleció el nueve (9) de septiembre del dos mil veinte (2020).

b) Que **MA. LOURDES, CONSTANCIO, MA. DEL CARMEN, MA. RICARDA, ALBERTA, MARTÍN, MARÍA GUADALUPE** y **FRANCISCO ISRAEL**, todos de apellidos **MELENDEZ VALERIO**, son mayores de edad y que no existe conflicto ni controversia alguna que impida la tramitación notarial del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de **HERCULANO MELENDEZ MARTÍNEZ** (quien en vida también utilizaba de manera indistinta el nombre de **HERCULANO MELENDEZ**).

c) Que no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerados como la primera en su calidad de **DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA EN PRIMER GRADO**, en la sucesión que se tramita.

Para su publicación dos veces, cada una con un intervalo de siete (7) días hábiles.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 6 de agosto del año 2024.

LIC. PEDRO GUY DEL PASO JUIN.-RÚBRICA.
NOTARÍA 137 DEL ESTADO DE MÉXICO.

31-B1.-15 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 150 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento veintiún mil ciento sesenta y nueve, volumen setecientos noventa y cinco, de fecha dos de julio del dos mil veinticuatro, otorgado ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MELCHOR TERAN CORTES, a solicitud de la señora Cecilia Pozos Fajardo, en su carácter de cónyuge y los señores Melchor, Luis, Alfredo Jesús, Cecilia y Sandra Alejandra todos de apellidos TERAN POZOS en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, y en calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y de nacimiento; por lo que hacemos la presente publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

02 de Julio de 2024.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABALLERO GASTÉLUM.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 150
DEL ESTADO DE MÉXICO.

854.-16 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 73 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. RENÉ GÁMEZ IMAZ.- NOTARIO PÚBLICO N° 73 DEL EDO. DE MÉXICO." El suscrito Notario en cumplimiento al Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, hace constar que por escritura pública número 32,896, volumen número 686, de fecha veintinueve de julio del año dos mil veinticuatro, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor GABINO ATILANO PIÑA GALAN, (TAMBIÉN CONOCIDO COMO GABINO ATILANO PIÑA GALAN), a solicitud de la señora MARTHA CORREA MIRANDA, en su calidad de Única y Universal Heredera, habiéndosele reconocido sus derechos hereditarios, en compañía del señor ROGELIO RIVERA PIÑA, quien aceptó y protestó el cargo de albacea, previo el discernimiento del mismo, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria.

Coacalco, Méx., a 29 de julio del 2024.

Lic. René Gámez Imaz.-Rúbrica.
Notario Público N° 73
Del Estado de México.

Para su publicación en dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

855.-16 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

25 de julio del 2024.

El Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de Lucía Zarate Jara, también conocida como Lucía Teodora Zarate, para cuyo efecto comparecen ante mí los señores Antonio Angel Hernández Quintana, también conocido Antonio Hernández Quintana, en su carácter de cónyuge supérstite y heredero y Carlos Alberto, Norma Alejandra y Luis Antonio, todos de apellidos Hernández Zarate, en su calidad de descendientes y presuntos herederos de dicha sucesión, por escritura "133,583" ante mí, el día veintitrés de julio del dos mil veinticuatro.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.-Rúbrica.
Notario Público número noventa y seis.

857.-16 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento **122,710**, Volumen **2,950**, de fecha **01 de Julio de 2024**, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de señor **ODILON LOPEZ CABELLO** (quien también en vida utilizó el nombre de **ODILON LOPEZ**), que otorgan los señores **JOSEFINA, MARINA, DAVID, SILVIA, MARIA DE LOURDES, ANTONIO, RICARDO** y **MA. CONSUELO**, todos de apellidos **LOPEZ NAVA** en su calidad de descendientes en primer grado, todos representados en este acto por su Apoderado General el señor **SANTIAGO JAIME LÓPEZ MORAN**, de cuya personalidad se hará merito posteriormente, y **ALBERTA NAVA ESPITIA** (quien también en vida utilizó el nombre de **ALBERTA NAVA**) (hoy su Sucesión). De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, relacionándose en el mismo el Repudio de Derechos Hereditarios, que hicieron los señores **JOSEFINA, MARINA, DAVID, SILVIA, MARIA DE LOURDES, ANTONIO** y **RICARDO**, todos de apellidos **LOPEZ NAVA**, con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190, del Código Civil en el Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYÓTL.

Dos publicaciones de 7 en 7 días.

873.-16 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **16836** (DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS), volumen **379** (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE) del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha dos de agosto de dos mil veinticuatro, los señores **MARIA VIRGINIA BERMUDEZ MORENO TAMBIEN CONOCIDA COMO VIRGINIA BERMUDEZ MORENO, MARIA EUGENIA BRAVO BERMUDEZ** y **ALFONSO BRAVO**

BERMUDEZ, iniciaron el trámite extrajudicial y **RADICARON** ante Mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ALFONSO BRAVO GARCIA**, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO. De igual manera los señores **MARIA EUGENIA BRAVO BERMUDEZ** y **ALFONSO BRAVO BERMUDEZ**, por declaración unilateral de voluntad **REPUDIAN** a favor de la señora **MARIA VIRGINIA BERMUDEZ MORENO TAMBIEN CONOCIDA COMO VIRGINIA BERMUDEZ MORENO**, en todos sus términos la Herencia que pudiera corresponderles en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ALFONSO BRAVO GARCIA**, y la señora **MARIA VIRGINIA BERMUDEZ MORENO TAMBIEN CONOCIDA COMO VIRGINIA BERMUDEZ MORENO**, **ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR**; y **EL CARGO DE ALBACEA** dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dos de agosto del 2024.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

886.-16 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 62 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número **36,055** del volumen **941**, de fecha **20 de junio de 2024**, otorgada ante la fe de la suscrita Notaria, se llevó la **RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a Bienes del señor **MAYNOR GARRIDO CUEVAS**, que otorgó la señora **CLAUDIA HERNANDEZ FERNANDEZ** en su carácter de **PRESUNTA HEREDERA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN**.

Cuautitlán, Estado de México, a 05 de agosto de 2024.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA DOLORES MARTINA LAFUENTE CASILLAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 62 DEL ESTADO DE MÉXICO.

316-A1.-16 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Notario Martín Gilberto Adame López, Notario Público Interino número 130 del Estado de México, hago saber:

Por Escritura número 21,196 de fecha 01 de julio de 2024, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar:

LA RADICACIÓN de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE SANTILLAN VALLADOLID, a solicitud de la señora MARIBEL SANTILLAN LUNA, como heredera; para que se tramite la presente SUCESIÓN TESTAMENTARIA vía notarial.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 124 de la Ley del Notariado y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México, así como el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

ATENTAMENTE

MARTÍN GILBERTO ADAME LÓPEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO INTERINO NÚMERO 130
DEL ESTADO DE MÉXICO.

317-A1.-16 y 27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

MAESTRO EN DERECHO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR INSTRUMENTO **144.927** VOLUMEN **2007** FOLIO **52** DE FECHA **NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO** SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL SEÑOR **EFRAIN DEL POZO MUÑOZ. QUE OTORGA: LA SEÑORA: MARGARITA QUINTERO VENEGAS.** DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL “**GACETA DEL GOBIERNO**” Y EN UN **PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA** EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

ATENTAMENTE.

M. EN D. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

1135.-27 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

MAESTRO EN DERECHO JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO EN LA CASA DOCE DE LA CALLE DE ÁLVARO OBREGÓN, COLONIA CENTRO, LOS REYES ACAQUILPAN, LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

QUE POR INSTRUMENTO **144.872** VOLUMEN **2002** FOLIO **38** DE FECHA **DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**, SE HIZO CONSTAR ANTE MI FE LA RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA **MARÍA DE LAS NIEVES FERNÁNDEZ LAVALLE**: QUE OTORGARON LOS SEÑORES **MARÍA FERNANDA IBARRA FERNÁNDEZ Y LUIS ALFONSO IBARRA FERNÁNDEZ.** DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL “**GACETA DEL GOBIERNO**” Y EN UN **PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA** EN EL ESTADO DE MÉXICO, DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES.

ATENTAMENTE.

M. EN D. JOSÉ MANUEL HUERTA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 79 DEL ESTADO DE MÉXICO
CON RESIDENCIA EN LA PAZ.

1135.-27 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO **24,796** DEL VOLUMEN **635** DE FECHA **15 DE AGOSTO DEL AÑO 2024**, OTORGADO ANTE MI, A **SOLICITUD DEL SEÑOR BERNARDO LÓPEZ MORALES, SE INICIA LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MA DE LA LUZ SILVA JARQUIN TAMBIÉN CONOCIDA COMO MA. DE LA LUZ SILVA JARQUIN Y/O MARÍA DE LA LUZ SILVA JARQUIN, Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA, DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA**, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN CALLE CIRCUITOS DE CHOPOS, NÚMERO OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS, EL CASTAÑO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, RECABÁNDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HÁGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL. -----

M. EN D.N. ANA CECILIA BALTAZAR REYES.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

1136.-27 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe **LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA**, Titular de la Notaría Pública Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, ante Usted comparezco y expongo:

POR ESCRITURA NÚMERO **38,129** DEL VOLUMEN NUMERO **634** DE FECHA **22 DE AGOSTO DEL AÑO 2024**, SE DIO FE DE **LA DENUNCIA Y RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE ANTONIO MONTEALVO ROJAS**, QUE OTORGAN LA CIUDADANA COMO PRESUNTA HEREDERA, LA SEÑORA **JOSEFINA ROJAS LOZANO**, EN SU CARÁCTER DE ASCENDIENTE DIRECTO DEL DE CUJUS.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

1149.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público número ciento veintiséis del Estado de México, hace constar;

Por escritura número "**38,015**", del Volumen "**633**" de fecha **12 de agosto del año 2024**, se dio fe de.- **I.- LA DENUNCIA Y RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO CORTES CRUZ**, que otorgan la ciudadana **TRINIDAD FERNANDEZ ORTIZ**, también conocida como (MA. TRINIDAD FERNANDEZ ORTIZ), en su carácter de cónyuge supérstite y los ciudadanos **MARTIN, GUADALUPE y DORA todos de apellidos CORTES FERNANDEZ**, en su carácter de descendiente directos del de cujus.- **II.- EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS VIA DECLARACION UNILATERAL DE VOLUNTAD**, que realizo a solicitud de los ciudadanos **MARTIN, GUADALUPE y DORA todos de apellidos CORTES FERNANDEZ**, en su carácter de descendiente directos del de cujus.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
Notario Público Número 126.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

1150.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **28,810**, de fecha **14 de febrero de 2024**, ante la fe del suscrito Notario; los señores **PATRICIA VICTORIA CASTAÑEDA CONTRERAS, LEOPOLDO FELIPE CASTAÑEDA CONTRERAS y MARÍA DEL CARMEN CASTAÑEDA CONTRERAS**, iniciaron el trámite notarial de la sucesión Intestamentaria a bienes de su hermana la señora **ROSA EMILIA CASTAÑEDA CONTRERAS**, que les corresponde en la mencionada sucesión, como únicos y universales herederos.

Se designa como **ALBACEA** en la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ROSA EMILIA CASTAÑEDA CONTRERAS** a la señora **PATRICIA VICTORIA CASTAÑEDA CONTRERAS**, quien **ACEPTA** el mencionado cargo, manifestando que procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia conforme a la ley.

Asimismo, en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los señores **ENRIQUETA LÓPEZ GALLARDO Y SANTOS DONOVAN RIZO FABILA**.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

377-A1.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **30,912** de fecha **12 DE AGOSTO DE 2024**, ante la fe del suscrito Notario, los señores **ARTURO ERNESTO RAMÍREZ HERRERA, ALEJANDRO RAMÍREZ ALVARADO, ARTURO RAMÍREZ ALVARADO y ARMANDO RAMÍREZ ALVARADO**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes de la autora de la sucesión respectivamente, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA GUADALUPE ALVARADO SÁNCHEZ**, aceptaron la herencia en su carácter de únicos y universales herederos, designándose a **ARTURO ERNESTO RAMÍREZ HERRERA**, como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes correspondiente.

Asimismo, en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **JOSE LUIS DELGADILLO CASALES y BERTINO DÍAZ GARCIA**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
NOTARIO TITULAR 160
DEL ESTADO DE MEXICO.

377-A1.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **30,926**, de fecha **14 de agosto de 2024**, ante la fé del suscrito Notario, los señores **CARMEN HILDA MORALES GONZALEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, **MÓNICA FEDERICA GONZÁLEZ MORALES**, **JOSÉ MAURICIO GONZÁLEZ MORALES**, **MARIO ALBERTO GONZÁLEZ MORALES**, **DAVID ESTEBAN GONZÁLEZ MORALES**, **MARÍA DEL ROCÍO GONZÁLEZ MORALES**, **GUSTAVO ARTURO GONZÁLEZ MORALES**, **CESAR AUGUSTO GONZÁLEZ MORALES**, **OCTAVIO GONZÁLEZ MORALES** e **HILDA ANGÉLICA GONZÁLEZ MORALES**, en su carácter de descendientes directos, inician la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALBERTO GONZÁLEZ MATA**, **SE RECONOCIERON LOS GANANCIALES** a los que tiene derecho la señora **CARMEN HILDA MORALES GONZÁLEZ**, por la disolución de la sociedad conyugal que regía su matrimonio con el de cuyus, los señores **MÓNICA FEDERICA GONZÁLEZ MORALES**, **JOSÉ MAURICIO GONZÁLEZ MORALES**, **MARIO ALBERTO GONZÁLEZ MORALES**, **DAVID ESTEBAN GONZÁLEZ MORALES**, **MARÍA DEL ROCÍO GONZÁLEZ MORALES**, **GUSTAVO ARTURO GONZÁLEZ MORALES**, **CESAR AUGUSTO GONZÁLEZ MORALES**, **OCTAVIO GONZÁLEZ MORALES** e **HILDA ANGÉLICA GONZÁLEZ MORALES**, **REPUDIARON** expresamente a los derechos que les pudieran corresponder en la presente sucesión, por lo que la mencionada señora **CARMEN HILDA MORALES GONZÁLEZ**, **ACEPTO LA HERENCIA** y fue designada como **ALBACEA**, de la mencionada sucesión, quien aceptó su cargo, manifestando que formulará el inventario de los bienes conforme a la Ley.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos señores **CARLOS EMILIO RUIZ GONZÁLEZ** y **SILVIA BRAMBILA BASURTO**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

377-A1.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **30,928**, de fecha **14 de agosto de 2024**, ante la fé del suscrito Notario, los señores **IMELDA ARREOLA MARTÍNEZ**, **AURELIA ARREOLA MARTÍNEZ**, **GABRIEL ARREOLA MARTÍNEZ**, **FELIPE ARREOLA MARTÍNEZ**, **BEATRIZ ARREOLA MARTÍNEZ**, **IRMA ARREOLA MARTÍNEZ**, **GUADALUPE ARREOLA MARTÍNEZ**, **ARTURO ARREOLA MARTINEZ**, Y **MARÍA VERÓNICA ARREOLA MARTÍNEZ**, en su carácter de descendientes directos, inician la tramitación notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **SOCORRO MARTÍNEZ BARRÓN**, **ACEPTARON LA HERENCIA** que les corresponde en la mencionada sucesión, habiendo nombrado como **ALBACEA** a **GUADALUPE ARREOLA MARTÍNEZ** de la mencionada sucesión, quien aceptó su cargo, manifestando que formulará el inventario de los bienes conforme a la Ley.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de las testigos señoras **ELVIA REBECA HERNÁNDEZ MURILLO** y **ANE MIREN OSES DOSAL**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

377-A1.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **30,929**, de fecha **14 de agosto de 2024**, ante la fé del suscrito Notario, los señores **IMELDA ARREOLA MARTÍNEZ**, **AURELIA ARREOLA MARTÍNEZ**, **GABRIEL ARREOLA MARTÍNEZ**, **FELIPE ARREOLA MARTÍNEZ**, **BEATRIZ ARREOLA MARTÍNEZ**, **IRMA ARREOLA MARTÍNEZ**, **GUADALUPE ARREOLA MARTÍNEZ**, **ARTURO ARREOLA MARTINEZ**, Y **MARÍA VERÓNICA ARREOLA MARTÍNEZ**, en su carácter de descendientes directos, y causahabientes en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **SOCORRO MARTÍNEZ BARRÓN**, **INICIAN EL TRÁMITE NOTARIAL** de la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSÉ JORGE ARREOLA ZUÑIGA**, **RECONOCIERON LOS GANANCIALES** a los que tenía derecho la señora **SOCORRO MARTÍNEZ BARRÓN** por la disolución de la sociedad conyugal que regía su matrimonio, **ACEPTARON LA HERENCIA** que les corresponde en la mencionada sucesión, habiendo nombrado como **ALBACEA** a **GUADALUPE ARREOLA MARTÍNEZ** de la mencionada sucesión, quien aceptó su cargo, manifestando que formulará el inventario de los bienes conforme a la Ley.

Asimismo, en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de las testigos señoras **ELVIA REBECA HERNÁNDEZ MURILLO** y **ANE MIREN OSES DOSAL**.

LIC. ANDRES CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.
NOTARIO 160 DEL ESTADO DE MEXICO.

377-A1.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura **30,713**, de fecha a **25 de julio de 2024**, ante la fe del suscrito Notario, los señores **IMELDA ESCOBAR NÁPOLES, DAVID JUÁREZ ESCOBAR, CESAR JUÁREZ ESCOBAR, ÓSCAR JUÁREZ ESCOBAR Y GABRIEL JUÁREZ ESCOBAR**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente del autor de la sucesión respectivamente, **INICIARON** el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARGARITO ELÍSEO JUÁREZ ELÍAS**.

Los señores **DAVID JUÁREZ ESCOBAR, CESAR JUÁREZ ESCOBAR, ÓSCAR JUÁREZ ESCOBAR Y GABRIEL JUÁREZ ESCOBAR, REPUDIARON expresamente** los **DERECHOS HEREDITARIOS**, que les correspondían en la sucesión Intestamentaria a bienes de su señor padre **MARGARITO ELÍSEO JUÁREZ ELÍAS**.

La señora **IMELDA ESCOBAR NÁPOLES, ACEPTO** la herencia a su favor y se le designo como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestó que con tal carácter procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente.

Asimismo, en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **JOOICE ELENA LUNA RIOS y JOSE ANTONIO CRUZ HERNANDEZ**.

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

377-A1.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

SEGUNDA PUBLICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, el suscrito Notario hace saber: Que mediante instrumento número **45,257**, de fecha 19 de Junio del año dos mil veinticuatro, otorgado ante mí, se hizo constar la: **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus **GLORIA ALBARRÁN GONZÁLEZ; LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y EL NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN AL CARGO DE ALBACEA**, que otorgan **ROSA AÍDA ALBARRÁN GONZÁLEZ Y SANDRA ALBARRÁN GONZÁLEZ**.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 05 de Agosto del año 2024.

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 40 DEL EDO. DE MÉX.

NOTA: Este aviso deberá publicarse 2 veces con intervalos de 5 días hábiles.

378-A1.-27 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTZINGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

25,069

Por escritura 25,069 de fecha 09 de julio de 2024, otorgada ante el suscrito, los señores **GRACIELA GUTIÉRREZ MONTAÑEZ, GUADALUPE GUTIÉRREZ MONTAÑEZ y JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MONTAÑEZ**, radicaron la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **MARTA ELENA GUTIÉRREZ MONTAÑEZ**, manifestando su voluntad de proceder y de continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de Únicos Herederos.

A T E N T A M E N T E

CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 35
DEL ESTADO DE MÉXICO.

379-A1.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTZINGO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

25,076

Por escritura 25,076 de fecha 16 de julio de 2024, otorgada ante el suscrito, el señor **LUIS ENRIQUE MENDOZA DOSAL**, radicó la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **ESTHELA DOSAL ESTRADA**, manifestó su voluntad de proceder y de continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de Único Heredero.

A T E N T A M E N T E

CARLOS LEOPOLDO MEZA REYES.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA No. 35
DEL ESTADO DE MÉXICO.

380-A1.- 27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH, NOTARIA PÚBLICA No. 85, ESTADO DE MÉXICO, HUIXQUILUCAN:

Por instrumento número **78,494** del volumen **2014 ORDINARIO**, de fecha **15 de Agosto** del año **2024**, ante mi, la señora **SOCORRO REBECA GARCÍA ANGUIANO, RADICÓ** la Sucesión **TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **FRANCISCO JAVIER CAMPOS BAUTISTA**. Así mismo la señora **SOCORRO REBECA GARCÍA ANGUIANO**, en su carácter de única y Universal Heredera, aceptó la herencia instituida a su favor por el de cujus, así como el cargo de **ALBACEA** que le fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos correspondientes, en términos de Ley.

Por lo que procedo a realizar la siguiente publicación con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para los efectos a que haya lugar.

Favor de publicar dos veces, con un intervalo de siete en siete.

Huixquilucan, Edo. Méx., a **15 de Agosto** del **2024**.

LIC. JUAN CARLOS BORGES CORNISH.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO No. 85 DEL ESTADO DE MÉXICO.

381-A1.-27 agosto y 6 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **45,421**, de fecha 15 de agosto de 2024, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MANUEL SAUCEDO MEDINA**, a solicitud de la señora **DOLORES RAMÍREZ DE ARELLANO JAIMES** (*quien también acostumbra usar indistintamente el nombre de DOLORES RAMÍREZ DE ARELLANO JAIMES DE SAUCEDO*), en su carácter de albacea y única y universal heredera de la sucesión de referencia.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

382-A1.-27 agosto y 5 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **45,434**, de fecha 20 de agosto de 2024, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA CRISTINA VIESCA GALLARDO**, a solicitud del señor **MIGUEL HORACIO MANZANA VIESCA**, en su carácter de hijo del autor de la sucesión de referencia.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

M. EN D. ANA LILIA JANETH PORRAS FIGUEROA.-RÚBRICA.
NOTARIA 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

383-A1.-27 agosto y 5 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 1034 VOLUMEN 1599 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2003 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 1474/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 17,737 VOLUMEN 517 DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2000 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO FERNANDO TRUEBA BUENFIL NOTARIO NUMERO 9 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO EN LA QUE CONSTA DE UNA PARTE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN COMO VENDEDOR: FISARE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y COMO COMPRADOR: LAURA NAVARRETE MENDOZA. Y DE UNA SEGUNDA PARTE EL OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN COMO ACREEDOR: INFONAVIT DEBIDAMENTE REPRESENTADO Y COMO DEUDOR: LAURA NAVARRETE MENDOZA CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSO MARIO HERNANDEZ JIMENEZ. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA 3, LOTE 7, MANZANA A DE LA FRACCION A DEL CONDOMINIO URBANO DENOMINADO GALAXIA ECATEPEC CENTRO UBICADO EN CALLE TEMOAYA EL LA COLONIA HOGARES MARLA EN ECATEPEC CENTRO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORORIENTE EN 13.2200 MTS CON LA CASA 4.
AL NORPONIENTE EN 4.35000 MTS CON CALLE CERRADA DE TEMOAYA.
AL SURPONIENTE EN 13,2200 MTS CON LA CASA 2.
AL SURORIENTE EN 4.3500 MTS CON AREA DE DONACION.
SUPERFICIE AUTORIZADA PARA CONSTRUIR 67.1800 M2.
EN LA PLANTA BAJA 32.3200 M2.
EN LA PLANTA 1ER NIVEL 34.8600 M2.
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO: UNO.
SUPERFICIE DE TERRENO 57.5070 M2.
INDIVISO EN EL CONDOMINIO 16.6667 %.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 30 DE JULIO DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

900.-19, 22 y 27 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. MARIA SANTA GONZALEZ ESPINOZA, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 906 VOLUMEN 550 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 12 DE MAYO DE 1983 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 1297/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. No. 20,426, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1983.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL SALAS CARDOSO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION VI (SEIS ROMANO), "FLORES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.- PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1969, POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO QUE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO "JARDINES DE MORELOS, QUE COMPRENDÍAN LA SECCIÓN VI (SEIS ROMANO), DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS. No. OFICIO: 206/CF/205/77. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 20, MANZANA 633 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION FLORES MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NO 8.00 METROS CON CALLE MARGARITAS.
AL SE 8.00 METROS CON LOTES 2 Y 1.
AL NE 17.50 METROS CON LOTE 21.
AL SO 17.50 METROS CON LOTE 19.
SUPERFICIE: 140.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 17 DE JUNIO DE 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

914.-19, 22 y 27 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. JUAN CABALLERO MOCTEZUMA, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 18775 VOLUMEN 337 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 8 OCTUBRE DE 1977 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 1397/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1168 VOLUMEN XXIV DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS SECCIÓN CERROS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 8, MANZANA 738. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 7.00 METROS CON LOTE 19.
AL SE: 7.00 METROS CON CALLE CERRO HUITZILAC.
AL NE: 17.50 METROS CON LOTE 7.
AL SO: 17.50 METROS CON LOTE 9.
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 24 DE JUNIO DE 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

915.-19, 22 y 27 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, EL C. ROBERTO CAMPOS CARBALLO, MISMO QUE ACREDITA SU INTERES JURIDICO CON ESCRITURA NUMERO 11,250 VOLUMEN 300 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2004, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ, QUE LA QUE SE HIZO CONSTAR CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COMO VENDEDORA LA EMPRESA DENOMINADA "REPRESENTACIONES INMOBILIARIAS SAN JOSE", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEBIDAMENTE REPRESENTADA, Y DE OTRA PARTE COMO COMPRADOR EL SEÑOR ROBERTO CAMPOS CARBALLO; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 14 DE MARZO DE 2024, CON NÚMERO DE FOLIADOR 001444, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 740, VOLUMEN 487, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2001, EXHIBIENDO COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA NUMERO 19,704 VOLUMEN DXXXIV (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO ORDINARIO) DE FECHA 08 DE JUNIO DE DOS MIL UNO, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ, NOTARIO DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL Y NUMERO 03 DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: LA PROTOCOLIZACION DE LA DECLARACION UNILATERAL DE LA VOLUNTAD PARCIAL PARA CONSTITUCION DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO QUE OTORGA "REPRESENTACIONES INMOBILIARIAS SAN JOSE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR UNICIO SEÑORA OLGA MARCELA FRAGOSO MONTOYA. RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LOTE CINCUENTA Y NUEVE, DEL PREDIO DENOMINADO "LAS ANIMAS", DE LA CALLE EJIDO, UBICADO EN EL BARRIO DE SAN MARTIN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **SUPERFICIE: 450 M2 (CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS).** Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE: EN VEINTE METROS, CON CALLE INTERIOR; AL SUR: EN VEINTE METROS CON LOTE CUARENTA Y NUEVE; AL ORIENTE: EN VEINTIDOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE SESENTA; AL PONIENTE: EN VEINTIDOS METROS CINCUENTA CENTIMETROS CON LOTE CINCUENTA Y OCHO.** EN ACUERDO DE FECHA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DIAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURIDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DIAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A DIEZ DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, M. EN D. F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.

323-A1.-19, 22 y 27 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. AIDA YAZMIN MORA PEREZ SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 342 VOLUMEN 140 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 2 DICIEMBRE DE 1970 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 1520/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 14,225 VOLUMEN 199 DE FECHA 16 DE JULIO DE 1970 PASADA ANTE EL LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALOS NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO. COMPARECE DE UNA PARTE UNIDAD COACALCO SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTADA POR SUS GERENTES GENERALES DON JUAN AJA GOMEZ Y DON MANUEL STERN GRUNBERGEREN LO SUCESIVO LA VENDEDORA DE UNA SEGUNDA PARTE HERMELINDO LEONARDO PEREZ GARCIA EN LO SUCESIVO COMPRADOR Y DEUDOR Y UNA TERCERA PARTE BANCO INTERNACIONAL DE FOMENTO URBANO SOCIEDAD ANONIMA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DON FERNANDO A MALO PAULIN EN LO SUCESIVO EL BANCO Y DICEN QUIE POR ESTE INSTRUMENTO FORMALIZAN LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y MUTUO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA HABITACION Y FUNDO EN QUE ESTA CONSTRUIDA LOTE 16, MANZANA 180 FRACCIONAMIENTO CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO VILLA DE LAS FLORES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 17.
AL SUR 18.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 15.
AL ORIENTE 7.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 71.
AL PONIENTE EN 7.00 METROS CON CALLE MENDIOCAS.
SUPERFICE DE 126.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 15 DE JULIO DE 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

325-A1.-19, 22 y 27 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de julio de 2024.

Que en fecha 02 de julio de 2024, **El Licenciado Enrique Zapata González Pacheco, titular de la notaría número 194 de la Ciudad de México** solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 308, Volumen 99, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como lote número 17 de la manzana 12, y la casa en el mismo construida, marcada con el número 23 de la Avenida de los Fresnos del "Fraccionamiento Jardines de San Mateo", ubicado en el Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, - - - con superficie de 220.52 m²; - con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORESTE: en 19.22 metros con EL LOTE 16-A; AL SUR: en 21.00 metros con Avenida de los Fresnos; AL ORIENTE: en 05.77 metros con Calle de los Robles; AL PONIENTE: en 15.73 metros con el lote 16-A.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. -----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

326-A1.-19, 22 y 27 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 03 de julio de 2024.

Que en fecha 08 de abril de 2022, El C. Fernando Cabrales y Garduño, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 231, Volumen 65, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 25, Manzana L, Sección III, del "Fraccionamiento Las Américas", Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - con superficie de 107.65 m²; con los linderos y dimensiones siguientes: **AL NORTE: en 10.98 metros con Av. Sud América; AL SUR: en 10.00 metros con lote 24; AL ORIENTE: en 13.03 metros colindando con lote 27; AL PONIENTE: en 08.50 metros con Calle.** - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento de la Ley Registral del Estado de México. -----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

327-A1.-19, 22 y 27 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

C. MARIA EUGENIA TLALPA JIMENEZ SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 2 bis VOLUMEN 131 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 29 DE JULIO DE 1970 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 433/2024.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 14,187 DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1970 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO VELASCO DÁVALOS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 2 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE HACE CONSTAR LA LOTIFICACIÓN PARCIAL CORRESPONDIENTE A LA PORCIÓN "A" DE LA PRIMERA SECCIÓN DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA, SEGÚN ACUERDO DE FECHA 26 DE ENERO DE 1969 PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO NÚMERO 9 TOMO 107 DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 1969. EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO AUTORIZO A FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SOBRE UNA FRACCIÓN CON SUPERFICIE DE 246,548.04 M2. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIONAMIENTO AZTECA MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LOTE 45, MANZANA 403, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 44.
AL SUR: EN 15.00 METROS CON LOTE 46.
AL ORIENTE: EN 8.00 METROS CON CALLE CHIMALPOPOCA.
AL PONIENTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 15.
SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 5 DE JULIO DE 2024.- **A T E N T A M E N T E.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

350-A1.-22, 27 y 30 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

ACTA 119/2024

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 12 DE AGOSTO DE 2024.

EN FECHA 31 DE JULIO DE 2024, EL C. RUBEN LEONEL RODRIGUEZ CHAVEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE ALBACEA EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL C. RUBEN LEONEL RODRIGUEZ GARCIA, INGRESO LA SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 428, VOLUMEN 96, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 15 DE AGOSTO DE 1968, RESPECTO DEL INMUEBLE QUE EN DICHA INSCRIPCIÓN QUEDO IDENTIFICADO COMO: "CASA HABITACION J-6, MARCADA CON EL NÚMERO 326 DE LA CALLE SINALOA EDIFICADA EN EL LOTE NÚMERO 7, DE LA MANZANA 6 "A", DEL FRACCIONAMIENTO "LAS JACARANDAS" MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DIECIOCHO METROS CON LOTE SEIS; AL SUR EN 18.00 METROS CON LOTE OCHO; AL ORIENTE EN NUEVE METROS CON CALLE DE SINALOA Y AL PONIENTE EN NUEVE METROS CON LOTE TREINTA Y CUATRO Y TREINTA Y CINCO". Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE RUBEN LEONEL RODRÍGUEZ GARCIA. ATENDIENDO AL DETERIORO DE DICHO ASIENTO REGISTRAL EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE, SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, M. EN D.P. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

352-A1.-22, 27 y 30 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. BIBIANA CHAVEZ MARTIN, SOLICITÓ ANTE LA OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y 93 DE SU REGLAMENTO, **LA REPOSICIÓN** DE LA PARTIDA 18045 VOLUMEN 337 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 8 OCTUBRE DE 1977 MEDIANTE FOLIO DE PRESENTACIÓN NÚMERO 1397/2024.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1168 VOLUMEN XXIV DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, DEL DISTRITO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE MORELOS SECCIÓN CERROS”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA. RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION CERROS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. LOTE 21, MANZANA 710. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NO: 7.00 METROS CON CALLE CERRO DEL ESMERIL.

AL SE: 7.00 METROS CON LOTE 2.

AL NE: 17.50 METROS CON LOTE 22 Y 23.

AL SO: 17.50 METROS CON LOTE 20.

SUPERFICIE DE: 122.50 M2.

Y EN ATENCIÓN A ELLO, SE ACORDÓ AUTORIZAR A COSTA DEL INTERESADO, DAR AVISO DE LA PUBLICACIÓN DE LA REPOSICIÓN QUE NOS OCUPA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO.- POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 95, DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. A 24 DE JUNIO DE 2024.- **ATENTAMENTE.- LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

1132.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, **C. MA. DEL CARMEN ARCINIEGA OLVERA**; POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **PRIMERO DE JULIO DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **3790**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 4162, VOLUMEN 544, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 21 DE ENERO DE 2004**, EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE **LA ESCRITURA NUMERO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, LIBRO OCHOCIENTOS, DE FECHA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL TRES, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSE SERRANO ACEVEDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO DEL DISTRITO FEDERAL**, EN EL QUE SE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: **LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO Y LA EXTINCIÓN PARCIAL DE FIDEICOMISO**, que celebran de una parte, como INSTITUCION FIDUCIARIA, **“BANCA SERFIN”, SOCIEDAD ANÓNIMA, Institución de Banca Múltiple, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, División Fiduciaria, antes BANCO CONTINENTAL Y GANADERO”, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, como FIDUCIARIO TRANSMITENTE**, representada por su Delegado Fiduciario, señor Licenciado **JOSE JORGE CARRILLO VILLASANA**, que por instrucciones que en este acto ratifica el **FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR**, señor ingeniero **GABRIEL TENA Y TENA**, en adelante el **FIDEICOMISARIO EN PRIMER LUGAR-ENAJENANTE**, y de otra, como **ADQUIRENTES**, los señores **GILBERTO GERARDO WILLIAMS HERNÁNDEZ Y MA. DEL CARMEN ARCINIEGA OLVERA**.- RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO OCHENTA DE LA MANZANA UNO DEL FRACCIONAMIENTO “CLUB VIRREYES DE TEPOTZOTLÁN”, EN TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO**; ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO. CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE **SEISCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS**. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE, EN VEINTE METROS, CON AVENIDA DON ANTONIO; AL NORESTE, EN TREINTA Y CINCO METROS, CON LOTE NÚMERO OCHENTA Y UNO; AL SUR, EN VEINTICINCO METROS, CON LOTE NÚMERO OCHENTA Y OCHO; Y AL OESTE, EN VEINTISÉIS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CON LOTE NÚMERO SETENTA Y NUEVE “A”**.- EN ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

1139.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: CONSEJERÍA JURÍDICA, otro logotipo, que dice: IFREM, Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, **C. JOSE LUIS NAVARRO MARTÍNEZ;** POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA **21 DE JUNIO DE 2024**, CON NÚMERO DE FOLIADOR **3569**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE **LA PARTIDA 911, VOLUMEN 275, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 23 DE MARZO DE 1992,** EXHIBIENDO ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA **ESCRITURA ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES, VOLUMEN CIENTO CUARENTA Y CINCO, DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RAUL E. SICILIA SALGADO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ESTADO DE MÉXICO,** EN EL QUE SE HIZO CONSTAR EL SIGUIENTE ACTO: **LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO Y CANCELACIÓN PARCIAL DEL MISMO, QUE OTORGA BANPAIS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,** COMO INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO LA LICENCIADA MARIA DEL CARMEN CARMONA GRACIAN, POR INSTRUCCIONES QUE RECIBIÓ DE LA FIDEICOMISARIA **"RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO", SOCIEDAD ANÓNIMA,** REPRESENTADA POR LOS SEÑORES LUIS MARTINEZ VERTIZ RIQUELME Y CONTADOR PÚBLICO AUGUSTO MORALES FERIA, EN FAVOR DEL SEÑOR **JOSE LUIS NAVARRO MARTINEZ.-** RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN **LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO ONCE "N", DE LA MANZANA SEIS, SECTOR CERO CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO;** ASI MISMO Y EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, 70 Y 71 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE **TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS,** MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORTE.- DOCE METROS CON CIRCUITO BOSQUES DE VINCENES.- AL SUR.- DOCE METROS CON ÁREA VERDE COMÚN.- AL ORIENTE.- TREINTA METROS CON EL LOTE ONCE "O".- AL PONIENTE.- TREINTA METROS CON EL LOTE ONCE "M".- CORRESPONDIÉNDOLE A DICHO LOTE UNA SUPERFICIE DE NOVENTA Y OCHO PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS, EN LA ZONA VERDE COMÚN PARA LOS LOTES ONCE, TENIENDO DICHA ÁREA VERDE UNA SUPERFICIE TOTAL DE DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.-** EN ACUERDO DE FECHA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO "EN GACETA DE GOBIERNO" Y EN EL "PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN", POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTITLÁN MÉXICO A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

ATENTAMENTE.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MÉXICO, LIC. HUGO DANIEL OLMOS CRUZ.-RÚBRICA.

1140.-27, 30 agosto y 4 septiembre.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

E D I C T O

Expediente No.: **124/0001/2024**

Oficio No.: **23000006000300S/064/2024**

Toluca de Lerdo, Estado de México

ASUNTO: Emplazamiento a audiencia inicial.

**C. HÉCTOR MANUEL LÓPEZ VALENCIA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 23 fracción XII y 47 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el once de septiembre de dos mil veintitrés; 1, 3 fracción II, 4, 9 fracción VIII, 10, 14 primer párrafo, 115, 116, 120, 121, 122, 133, 179 y 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia; 1, 10 fracción II inciso d), 41, 42, 46 fracciones II, III, IX, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el 20 de diciembre de 2023, 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el 20 de diciembre de 2023; y considerando el numeral **TERCERO** del acuerdo dictado por esta Autoridad Administrativa en fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, se hace efectivo lo ordenado en el acuerdo de cuenta, procediendo a notificar por medio de edictos el presente emplazamiento, a efecto de que **comparezca personalmente o por escrito a la celebración de la audiencia inicial** y exponga lo que a su derecho convenga de conformidad con lo señalado en el artículo 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, lo anterior, por el supuesto incumplimiento a lo estipulado en el artículo 68 fracción IV y 72 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, diligencia que tendrá verificativo el próximo **Dieciocho de Septiembre de Dos Mil Veinticuatro** a las **Once Horas**, en la oficina que ocupa esta Autoridad Substanciadora, sita en: **Calle Sor Juana Inés de la Cruz No. 103, Piso 4, Colonia 5 de Mayo, Toluca, Estado de México, C.P. 50090**. Cabe mencionar, que no es posible publicar por medio de edictos la cantidad de volumen de los autos que integran el expediente de presunta responsabilidad administrativa número **124/0001/2024**, radicado en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, por lo que el expediente se encuentra en dicha Área de Responsabilidades, a efecto de que usted pueda consultarlo o bien solicitar la copia certificada respectiva, misma que no tiene coste, el cual consta de **mil doscientos ochenta y dos fojas** que contiene información considerada como confidencial y/o reservada.

Debido a lo anterior, se hace de su conocimiento que en la audiencia inicial deberá rendir su declaración por **escrito o verbalmente**, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa, de no hacerlo así, con fundamento en los artículos 134 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se tendrá por

perdido su derecho para hacerlo con posterioridad. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en el artículo 194 fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Igualmente, se le hace saber el derecho que tiene de no declarar en contra de sí mismo ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y, de no contar con uno, le será designado un defensor de oficio, sin menoscabo de que pueda designarlo en cualquier momento del procedimiento de responsabilidades, lo anterior con fundamento en el artículo 194, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Asimismo, con fundamento en lo establecido por los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le hace del conocimiento que el día del desahogo de su Audiencia Inicial podrá acudir de manera presencial, debiendo señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, y/o mediante escrito, en el que proporcione un correo electrónico para realizar las subsecuentes notificaciones a través de este medio, adjuntando copia de una identificación vigente, con el **apercibimiento** de que para el caso de no comparecer por ninguna de las dos formas, se le tendrá por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de esta Autoridad Substanciadora, ubicados en **Calle Sor Juana Inés de la Cruz No. 103, Piso 4, Colonia 5 de Mayo, Toluca, Estado de México, C.P. 50090**. Asimismo, se hace de su conocimiento que por tratarse de una falta administrativa calificada como grave, esta autoridad substanciadora solo es competente para llevar a cabo la celebración de la Audiencia Inicial, para posteriormente remitir los autos originales del expediente al Tribunal de Justicia Administrativa, siendo esta la autoridad competente para dar seguimiento al procedimiento de responsabilidad administrativa por faltas administrativas calificadas como graves, de conformidad con lo estipulado en el artículo 195 párrafo primero y segundo y fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en tal sentido una vez remitido el expediente original, el Tribunal será la autoridad competente para llevar a cabo las notificaciones subsecuentes, lo cual se hace de su conocimiento para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Asimismo, para acreditarse en la celebración de la Audiencia Inicial, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional).

Finalmente, se le comunica que los datos personales que proporcione en este expediente, quedan protegidos en términos de los artículos 139, 140 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en Gaceta de Gobierno del Estado el 4 de mayo de 2016; así como los artículos 3, fracción I, 6, 15 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada en Gaceta de Gobierno del Estado el 30 de mayo de 2017.

ATENTAMENTE.- L. EN D. JOSÉ JESÚS CÁRDENAS CONTRERAS.- TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.-RÚBRICA.

1158-BIS.-27 agosto.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo, que dice: Estado de México ¡El poder de servir!, una leyenda, que dice: DESARROLLO URBANO, Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura.

EDICTO

Expediente No.: **124/0001/2024**

Oficio No.: **23000006000300S/065/2024**

Toluca de Lerdo, Estado de México

ASUNTO: Emplazamiento a audiencia inicial.

**PARTICIPACIONES LOGÍSTICAS EMPRESARIALES,
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O
(APODERADO GENERAL ALFONSO CARRASCO
FRÍAS)
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 14, 16, 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, 130 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 23 fracción XII y 47 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el once de septiembre de dos mil veintitrés; 1, 3 fracción II, 4, 9 fracción VIII, 10, 14 primer párrafo, 115, 116, 120, 121, 122, 133, 179 y 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1.7 y 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia; 1, 10 fracción II inciso d), 41, 42, 46 fracciones II, III, IX, XIII y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el 20 de diciembre de 2023; 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el 20 de diciembre de 2023; y considerando el numeral **TERCERO** del acuerdo dictado por esta Autoridad Administrativa en fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, se hace efectivo lo ordenado en el acuerdo de cuenta, procediendo a notificar por medio de edictos el presente emplazamiento, a efecto de que **comparezca personalmente o por escrito a la celebración de la audiencia inicial** y exponga lo que a su derecho convenga de conformidad con lo señalado en el artículo 194 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, lo anterior, por el supuesto incumplimiento a lo estipulado en el artículo 68 fracción IV y 72 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, diligencia que tendrá verificativo el próximo **DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO a las TRECE HORAS**, en la oficina que ocupa esta Autoridad Substanciadora, sita en: **Calle Sor Juana Inés de la Cruz No. 103, Piso 4, Colonia 5 de Mayo, Toluca, Estado de México, C.P. 50090**. Cabe mencionar, que no es posible publicar por medio de edictos la cantidad de volumen de los autos que integran el expediente de presunta responsabilidad administrativa número **124/0001/2024**, radicado en esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura, por lo que el expediente se encuentra en dicha Área de Responsabilidades, a efecto de que usted pueda consultarlo o bien solicitar la copia certificada respectiva, misma que no tiene coste, el cual consta de **mil doscientos noventa y tres fojas** que contiene información considerada como confidencial y/o reservada.

Debido a lo anterior, se hace de su conocimiento que en la audiencia inicial deberá rendir su declaración por **escrito o verbalmente**, y ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa, de no hacerlo así, con fundamento en los artículos 134 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado

de México y Municipios y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo con posterioridad. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en el artículo 194 fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Igualmente, se le hace saber a la persona jurídica colectiva el derecho que tiene de no declarar en contra de sí misma ni a declararse culpable; de defenderse personalmente a través de su representante legal o ser asistido por un defensor perito en la materia y, de no contar con uno, le será designado un defensor de oficio, sin menoscabo de que pueda designarlo en cualquier momento del procedimiento de responsabilidades, lo anterior con fundamento en el artículo 194, fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Asimismo, con fundamento en lo establecido por los artículos 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le hace del conocimiento que el día del desahogo de su Audiencia Inicial podrá acudir de manera presencial por medio de su representante legal, debiendo señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, y/o mediante escrito, en el que proporcione un correo electrónico para realizar las subsecuentes notificaciones a través de este medio, adjuntando copia de una identificación vigente, con el **apercibimiento** de que para el caso de no comparecer por ninguna de las dos formas, se le tendrá por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados de esta Autoridad Substanciadora, ubicados en **Calle Sor Juana Inés de la Cruz No. 103, Piso 4, Colonia 5 de Mayo, Toluca, Estado de México, C.P. 50090**. Asimismo, se hace de su conocimiento que por tratarse de una falta administrativa calificada como grave, esta autoridad substanciadora solo es competente para llevar a cabo la celebración de la Audiencia Inicial, para posteriormente remitir los autos originales del expediente al Tribunal de Justicia Administrativa, siendo esta la autoridad competente para dar seguimiento al procedimiento de responsabilidad administrativa por faltas administrativas calificadas como graves, de conformidad con lo estipulado en el artículo 195 párrafo primero y segundo y fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en tal sentido una vez remitido el expediente original, el Tribunal será la autoridad competente para llevar a cabo las notificaciones subsecuentes, lo cual se hace de su conocimiento para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Asimismo, para acreditarse en la celebración de la Audiencia Inicial, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional).

Finalmente, se le comunica que los datos personales que proporcione en este expediente, quedan protegidos en términos de los artículos 139, 140 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, publicada en Gaceta de Gobierno del Estado el 4 de mayo de 2016; así como los artículos 3, fracción I, 6, 15 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada en Gaceta de Gobierno del Estado el 30 de mayo de 2017.

ATENTAMENTE.- L. EN D. JOSÉ JESÚS CÁRDENAS CONTRERAS.- TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.-RÚBRICA.

1158-BIS.-27 agosto.